

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 373

*Libertad de circulación de productos de chacinería no intervenidos*

Habiéndose adquirido por los industriales chacineros afectos al Ciclo Nacional de Industrias Cárnicas cantidad suficiente de cerdos con destino a la industrialización en la presente campaña, lo cual asegura el abastecimiento normal de productos del cerdo no intervenidos, esta Comisaría General ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los productos del cerdo autorizados para elaborar, de acuerdo con la Circular 335, con excepción del embutido C. A. T., tocino y manteca (fundida y en rama), no precisarán para su circulación más que la guía sanitaria, eximiendo a dichos artículos del requisito de la guía única de circulación.

Artículo 2.º No obstante esta libertad de circulación, serán intervenidos y requisados y puestos a sus propietarios a disposición de las Fiscalías de Tasas, todos aquellos artículos que no llevan el correspondiente marchamo de la industria y la indicación del escandallo a que pertenezcan. Los señores Inspectores Veterinarios no expedirán guías sanitarias para los productos que no ostenten los correspondientes marchamos y escandallos. Si se tratase de artículos procedentes de matanzas domiciliarias, consignarán este extremo en los certificados sanitarios que expidan.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Excmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de las Zonas.

(G. C.—1.208)

CIRCULAR NUM. 360

Anula al T. O. P. Circular núm. 125.813, de 26-11-1942.—Modifica a la circular número 349. («B. O.» núm. 345.)

*Precios de velas y bujías*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto fijar los precios máximos de velas siguientes:

Velas de cera pura (100 por 100 de cera pura blanca), 57,35 pesetas kilogramo.

Velas de cera extra para celebrar (60 por 100 de cera pura blanca, 38 por 100 de parafina y 2 por 100 de carnauba), 40,45 pesetas kilogramo.

Velas de cera para exposición (30 por 100 de cera pura blanca, 66 por 100 de parafina y 4 por 100 de carnauba), 27,95 pesetas kilogramo.

Velas de cera para iluminación (10 por 100 de cera pura blanca, 80 por 100 de parafina, 4 por 100 de carnauba y 6 por 100 de colofonia), 18,75 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta en fábrica, comprendido embalaje e incluida la comisión del 3 por 100 para agentes.

Quedan anulados el T. O. P. Circular número 125.813, de 26-11-42, fijando el precio máximo de venta en fábrica de 52,50 pesetas el kilogramo de velas de cera blanca pura de abeja, y la Circular núm. 349, inserta en el «B. O.» núm. 345, de 11-12-42, excepto los precios de bujías de parafina y sebo fabricadas con máquina y en noques, contenidos en dicha Circular, que son los siguientes:

Bujías fabricadas con máquina, 14,75 pesetas kilogramo.

Bujías fabricadas en noques, 14,45 pesetas kilogramo.

Los citados precios regirán hasta el 1.º de junio de 1943.

Los precios de venta de almacenista a detallista y de éste al público, serán, como máximo, los que a continuación se indican:

Velas de cera pura (en almacén), 63,10 pesetas kilogramo; al público, 75,70.

Velas de cera extra para celebrar (en almacén), 44,50 pesetas kilogramo; al público, 53,40.

Idem id. para exposición (en almacén), 30,75 pesetas kilogramo; al público, 36,00.

Idem id. para iluminación (en almacén), 20,65 pesetas kilogramo; al público, 24,75.

Bujías fabricadas con máquina (en almacén), 16,25 pesetas kilogramo; al público, 19,50.

Idem id. en noques (en almacén), 15,90 pesetas kilogramo; al público, 19,10.

Quedan anulados los precios de venta por intermediarios autorizados hasta la fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(G. C.—1.209)

### Junta Provincial de Precios

*Precios de lejía para uso doméstico*

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, de 25 de noviembre de 1942, y acuerdo de esta Junta Provincial de Precios sobre lejías de uso doméstico, los precios para la venta de este artículo son los siguientes:

Para localidad de esta provincia con fábrica:

Lejía líquida concentrada, botella litro (40 gramos de cloro activo por litro), 0,65 pesetas al público.

Lejía líquida diluida, botella litro (20 gramos de cloro activo por litro), 0,50 pesetas al público.

Para localidad de esta provincia carentes de fábrica:

Lejía líquida concentrada, botella litro (40 gramos de cloro activo por litro), 0,70 pesetas al público.

Lejía líquida diluida, botella litro (20 gramos de cloro activo por litro), 0,55 pesetas al público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.218)

### *Precios de frutos y verduras desecados*

Como aclaración a la Circular núm. 365 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 79, de fecha 20 del actual:

Se hace saber: Que en los precios a granel para frutas y verduras desecadas, señalados en la indicada Circular, se consideran incluidos los envases que no sean de chapa, puesto que éstos ya se especifican en la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.250)

### *Precio de la goma tragacanto*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto señalar para la goma tragacanto importada los siguientes precios de venta sobre almacén Madrid:

Para partidas superiores a 50 kilogramos, 60,15 pesetas kilogramo.

Para partidas de menos de 50 kilogramos, 64,25 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.249)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Aguado Delgado y Fe Corbella Bravo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Consuelo García Acebedo, María de los Angeles Yuguero Sanz y María de la Concepción Arevalillo Cuevas, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.250)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Padrón de contribuyentes vecinos y forasteros del arbitrio municipal sobre productos de la tierra, correspondiente al ejercicio de 1942.

Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 27 de marzo de 1943. El Alcalde, Pablo Hernández.

(G. C.—1.276) (X.—3.853)

### VILLA DEL PRADO

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre último, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 26 de marzo de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.272) (X.—3.852)

### VALDEMAQUEDA

Por acuerdo del Ayuntamiento se proroga el Presupuesto municipal del año 1942, para el ejercicio de 1943, por ser iguales los ingresos y los gastos, y se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 301 y 302 del vigente Estatuto municipal.

Valdeмаqueda, 1 de marzo de 1943.—El Alcalde, Deogracias Barbero.

(G. C.—1.221) (X.—3.843)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Bien-

venido Moreno, en nombre de don Emiliano García González, contra don José Planelles Arnáu y su esposa, doña María Teresa Mier Olmeda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de mayo próximo, a las once, y por el tipo de siete mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

##### Finca

Una casa de planta baja, con varias dependencias y habitaciones, situada en término de esta capital, en el Camino Alto de Vicálvaro, prolongación de la calle de O'Donnell, estando señalada en la actualidad con el número noventa y cuatro provisional, que antes fué un solar situado en las afueras de la puerta de Alcalá, el cual formó parte del solar señalado con el número uno de Camino Alto de Vicálvaro, con varias edificaciones de ningún valor. Linda: al Norte o frente, con el mencionado Camino Alto de Vicálvaro, en línea de seis metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente o izquierda, con el camino de Casablanca, en línea de tres metros cincuenta centímetros; al Mediodía o espalda, con terreno de la Península, en línea de dieciocho metros, y al Oeste o derecha, en línea de veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros, con casa edificada en parte del solar número uno ya dicho, propia de don Manuel Cabello, afectando las líneas descritas la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos sesenta y siete pies con nueve décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—945)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Basilio del Valle Montero, con don Luis Teijeiro Maurente, en reclamación de doscientas setenta y dos mil setecientas se-

tenta y dos pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

##### Finca

En Madrid.—Distrito Hipotecario de Occidente.—Una casa situada en esta capital, señalada con los números siete y nueve, hoy cinco moderno de la calle de Estanislao Figueras, distrito de Palacio, barrio de la Montaña, según cuartel hipotecario. Linda: al frente, con la calle de Estanislao Figueras; a la derecha, con la casa número once, propiedad de don Zacarías Rodríguez Fuentes; al testero, con propiedad de don Juan Garrouste, y a la izquierda, con un solar propiedad de don Emilio Herrera. El solar es un pentágono irregular, midiendo por su frente, a la calle de Estanislao Figueras, treinta y cuatro metros y ochenta y seis centímetros, uniéndose por su derecha con un ángulo ligeramente agudo, midiendo una longitud de veinticinco metros y treinta centímetros. Este lado a su vez se une con el tercero en un ángulo obtuso y con una longitud de once metros. El cuarto lado se une con el tercero con un ángulo también obtuso y una línea de diecinueve metros y setenta y cinco centímetros. Este cuarto lado, con el quinto, un ángulo ligeramente agudo y tiene una longitud de treinta y cinco metros setenta centímetros, uniéndose al primero en un ángulo casi recto. Al perímetro de este pentágono corresponde una superficie plana de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados nueve mil doscientos veinte centímetros también cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos catorce pies cuadrados y cincuenta y nueve centésimas de otro, de los cuales sólo están edificados setecientos diecinueve metros cuadrados con tres mil novecientos treinta centímetros, equivalentes a diez mil doscientos setenta y cinco pies, también cuadrados; quedando el resto de la superficie para cuatro patios. Consta la casa de planta de sótanos, pisos bajo, principal, primero, segundo y tercero, con bohardillas traseras bajo las armaduras, la planta baja se compone de portal, caja de escalera, patios, seis cuartos exteriores y cinco interiores, y las demás plantas están distribuidas igualmente en el mismo número de cuartos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de abril próximo y hora de las once, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en el precio de un millón trescientas mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo.

##### Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Diego Uceda  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,

M. García González

(A.—944)

### GETAFE

##### EDICTO

Acordado en autos de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de siete mil quinientas ochenta pesetas, intereses, costas y gastos, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, las cincuenta ovejas embargadas al demandado.

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once.

Servirá de tipo para la subasta las dos terceras partes de siete mil quinientas pesetas, importe del avalúo.

No se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Y que el ganado embargado se encuentra depositado en poder de don Tomás Garvia Garvia, vecino de Casarrubuelos.

Getafe, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Ldo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez interino de primera  
instancia,

Angel Serrano

(A.—947)

### JUZGADO NUMERO 12

##### CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos promovidos por don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martel y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, ha acordado se cite por segunda vez a los demandados en dicho pleito, constituidos en rebeldía, don Adolfo Merelles Eguiluz y doña Manuela Eguiluz Alvarez, para que comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, General Castaños, número uno, piso segundo, el día cinco de abril próximo, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones; apercibidos que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, podrán ser declarados confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Emilio Esteban  
(A.—950)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Adrián Guinea López, de cuarenta y siete años de edad, natural de Fresno de Torote, hijo de Domingo y de Concepción, de estado soltero, que falleció en su domicilio de esta capital el diecinueve de enero del corriente año, haciéndose saber por el presente la muerte sin testar del expresado señor y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Juan Manuel, doña Manuela y doña Concepción Guinea López, y sus sobrinos, don Baldomero, don Santiago, doña María y don Domingo Guinea Guerrero, hijos del hermano del causante don Domingo Guinea López, que premurió a aquél, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamar aquélla en término de treinta días.

Y a los fines acordados, expido el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco R. Valcarce

(A.—949)

**JUZGADO NUMERO 20**

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia del Banco Central, S. A., representado por el

Procurador don Carlos María Brú, contra don Gonzalo Abril Lozano, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. ... requiérase al deudor, don Gonzalo Abril Lozano, por medio de edictos, para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany (rubricado).

Las fincas embargadas y a que se refiere el anterior proveído son seis, las cuales constituyen la llamada «Granja del Pilar», sita en el partido judicial de Getafe.

Y para que sirva de requerimiento a don Gonzalo Abril Lozano, a los fines y por el término acordado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. D.,  
Ricardo Alemany  
(A.—948)

**VALLADOLID**

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid,

Por la presente se requiere a la Sociedad «Carreño e Hijos», cuyo último domicilio social fué en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, núm. 4 duplicado, para que satisfaga la cantidad de 140 pesetas con 50 céntimos, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo, con motivo del recurso de casación por infracción de Ley, preparado por la misma en la causa núm. 73, de 1939, sobre homicidio, contra César-Félix Gardoqui Moreno.

Dado en Valladolid, a 20 de marzo de 1943.—El Secretario, Santos Pórreres.

(G. C.—1.126)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

Luengo Salcedo (Luis), que fué Comisario del ejército rojo; Martín Martín (Mariano), que fué Capitán también del ejército rojo; Bueno García (Antonio), Teniente también del ejército rojo; un tal Pedro, también Teniente rojo; un tal Porto, Teniente rojo, y un tal Pavón y un tal Sevilla, soldados del ejército rojo, todos pertenecientes al 244 Batallón de la 61 Brigada roja, desconociéndose su último domicilio y los nombres de los padres. Comparecerán, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor del Eventual núm. 14, de esta Plaza, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, para responder en la causa que se les sigue número 102.304.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.091) (B.—16.256)

**LOGROÑO**

Fernando Hidalgo Saavedra Menéndez, hijo de Fernando y de Julia, natural y residente en Madrid, nacido el 31 de julio de 1914, estado casado, oficio conductor, talla un metro 650 mm., pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba cerrada, boca pequeña, color moreno, se presentará ante el Teniente don Carlos Huezco Leiva, Juez instructor del Juzgado núm. 3 de los de la plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo

de quince días, a partir de la publicación del presente; significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 16 de marzo de 1943.—El Teniente Juez instructor, Carlos Huezco Leiva.

(G. C.—1.093) (B.—16.258)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 18**

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Casado Fernández, de veintiséis años de edad, soltero, subalumno de Sanidad, natural de Naval Moral (Cáceres), vecino de Valverde de la Vera, hijo de Martín y Tomasa, para que comparezca en este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en calle de Piamonte, 2 (Madrid), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 16 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez, José Arroyo.

(G. C.—1.092) (B.—16.257)

**JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO**

Francisco San Pedro Tavira, hijo de Manuel y Eulalia, de veinticinco años, natural de Villacarrillo, soltero, conductor, que en 29 de julio de 1940 atropelló en la calle de Francos Rodríguez al niño Alfonso Martín, causándole lesiones que le produjeron la muerte, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez Especial de Acaparamiento y Automovilismo, paseo de María Cristina, 5, planta 5.ª; advirtiéndosele que de no comparecer será declarado rebelde.

(B.—16.292)

**JUZGADO NUMERO 20**

El Juzgado Militar número 20, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, puerta 34, cita por medio de la presente requisitoria, a que haga su presentación en el mismo, a las cuarenta y ocho horas de publicada, a Delfina Cortijo Sánchez, natural de Carrascalejo de la Jara (Cáceres), de cuarenta y dos años de edad,

de Fondos provinciales para responder de su gestión, por un importe total de 44.480 pesetas.

65. Imponer una multa de 5.000 pesetas al proveedor de pescado, don Miguel Moreno Borondo, por las faltas reiteradas cometidas en el suministro a los Establecimientos benéficos, durante el corriente mes de enero, de conformidad con lo previsto en la condición 15 del pliego de condiciones de la contrata.

66. Acordar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, que se proceda con toda urgencia a la habilitación de local donde poder instalar provisionalmente la Casa provincial de Maternidad, a fin de prevenir graves accidentes, dado el estado ruinoso del edificio en que actualmente se halla instalada.

67. Aprobar las propuestas que formula la Junta Administrativa, en resolución de instancias presentadas a efectos de clasificación en el Impuesto.

68. Designar a los miembros de la Junta Administrativa de Cédulas personales Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez de Rivera, Vocal de esta Comisión Gestora, y Sres. Interventor de Fondos y Jefe del Servicio de Cédulas personales, para representar a esta Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 19 del actual sobre supresión del impuesto de Cédulas personales, en la Comisión que se cita en dicho artículo para fijar el cupo mínimo a que se refiere el artículo 3.º de la misma Ley.

69. Aprobar propuesta de la Junta Administrativa del impuesto de Cédulas personales, y, en su virtud, prorrogar para el año 1943, con referencia a las Cédulas de los ejercicios anteriores al de 1942, y a los efectos que determina el artículo 29 del Reglamento para exacción del Impuesto de 2 de octubre de 1934, el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 13 de marzo del año 1941, referente al porcentaje e incremento base del aumento de riqueza del Impuesto, debido a la labor de los servicios de inspección.

70. Declarar de abono, con cargo al fondo disponible en el presupuesto extraordinario B de 1928, del Banco de Crédito Local de España, perteneciente a esta Corporación, el saldo de 1.390,19 pesetas, a favor de don Antonio González Barros, remanente de la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Ceni-

corriente, así como del informe leído en el último Pleno de 7 de diciembre próximo pasado por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, que lo es a la vez de la Mancomunidad dicha y del Comité también citado, comprensivo de la labor desarrollada desde el Pleno anterior en agosto de 1940.

49. Que por el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia y previa notificación por escrito, de no poder ser realizada personalmente, debidamente justificada en su caso, se dé posesión de sus cargos a los Alumnos internos de la última promoción, a quienes corresponda desempeñar plazas vacantes, y que, nombrados en sesión de 28 de noviembre último, resulten afectados por la movilización decretada por el Gobierno.

50. Disponer el cese de los antiguos Alumnos internos que deban ser baja en las plantillas, facultando al señor Decano para proponer las designaciones de Alumnos internos interinos que estimen necesarias para cubrir los servicios.

51. Declarar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 del vigente Reglamento de Empleados de la Corporación, los Alumnos internos movilizados queden en situación de excedencia forzosa por todo el tiempo que permanezcan incorporados a filas.

**Sesión del día 29 de enero de 1943**

52. Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 28 de octubre de 1942, por el que se declara éste incompetente para conocer de reclamación presentada por don Alfonso Lodeiro Arrojo, como apoderado de don Marcelino Benedit Bitrián, contra acuerdo, a su vez, adoptado por la Comisión Gestora de 17 de agosto del pasado año en relación con débitos del último, como ex contratista del arrendamiento del «Boletín Oficial» de la provincia, y acordar interponer contra este fallo el recurso a que la propia comunicación del Tribunal citado se refiere.

53. Satisfacer liquidación provisional girada por la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales y Timbre, por herencia de

casada, de profesión vendedora ambulante, que vivió en la calle de Martín de los Heros, núm. 47, y en Laurel, número 47, al objeto de notificación; parándole los perjuicios que hubiera lugar caso de no presentarse.

Madrid, 8 de marzo de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—16.293)

**JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO**

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta 5.ª, comparecerá, en el término de diez días, Antonio Climent Gascón, cuyas demás circunstancias se ignoran, que perteneció al Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, y posteriormente a la Reserva General de Valladolid, a deponer en el procedimiento 45.890/114-B, que instruyo; advirtiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—16.296)

**JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES**

Apellidos: Montalvo Martín; nombre, Protasio, que fué Alcalde durante la dominación roja en Cercedilla (Madrid), y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, Juez Especial de Prisiones Militares, don José López de Letona y López, en su despacho oficial, sito en la calle del General Mola, número 61, para la práctica de diligencias judiciales en el sumarisimo ordinario núm. 105.522/253 (J.) que se instruye por el supuesto delito de adhesión a la rebelión contra varios individuos.

Madrid, a 15 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.124)

(B.—16.307)

**HUELVA**

Ramón Altolaguirre Avilés, hijo de Ramón y de Angeles, natural de Madrid, vecindado en Jaén y Valladolid, de profesión representante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,590 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo,

ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y frente regular, sujeto a expediente núm. 624, de 1942, por falta a concentración, comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en la Plaza de Huelva, ante el señor Juez instructor don Antonio Sayago y Sayago, Alferez de Infantería, Caballero Mutilado de guerra por la Patria, con destino en el Regimiento del Arma núm. 72, y ante este Juzgado, sito en el cuartel de «La Esperanza», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Huelva, a 15 de marzo de 1943.—El Alferez Juez instructor, Antonio Sayago Sayago.

(G. C.—1.133)

(B.—16.311)

**BARCELONA**

Luis Gómez Goñi, hijo de Angel y Consuelo, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, se presentará antes de diez días en el Juzgado Militar Permanente de Plaza núm. 4, sito en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 29, tercero, significándole que de no presentarse en el plazo que se da será declarado rebelde.

(G. C.—1.128)

(B.—16.312)

**JUZGADO ESPECIAL LETRA C**

Lucio Morcillo García, natural de La Roda, provincia de Albacete, hijo de Luis y de Facunda, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Eduardo Morales, número 3 (Carabanchel Bajo), comparecerá en término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 17 de marzo de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—1.097)

(B.—16.266)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 14**

Alfredo Mena Sánchez, vecino que fué de Chamartín de la Rosa durante la pasada dominación roja y Concejal del Ayuntamiento de dicha localidad en el mismo periodo, y cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer en este Juzgado Militar Eventual número 14, ante el señor instructor Coro-

nel de Infantería don Juan Pruna Fernández Flórez, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, advirtiéndole que de no efectuarlo así dentro del plazo marcado será declarado rebelde, de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 66 del Código de Justicia Militar.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor, Juan Pruna.

(G. C.—1.107)

(B.—16.262)

**JUZGADO ESPECIAL LETRA C**

Alfredo Coimbra, hijo de José y de Julia, de veintisiete años, soltero, natural de Lisboa (Portugal), de profesión ayudante de chófer, domiciliado en la calle de Santa Cruz, número 21, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en esta capital, en la calle de los Hermanos Miralles, número 54 (Porlier).

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—1.098)

(B.—16.267)

**JUZGADO ESPECIAL LETRA C**

Francisco Ozores Merino, hijo de Agustín y Carmen, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), soltero, carpintero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número 42, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, número 54 (Porlier).

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—1.099)

(B.—16.268)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 7**

Enrique Puente, de oficio panadero, presidente que fué del Sindicato de Artes Blancas de la U. G. T., de las Juventudes Socialistas Unificadas y Comandante de Milicias rojas, se presentará en este Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisi-

toria, a responder a los cargos que se le hacen en el procedimiento sumarisimo ordinario número 2.484; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—16.316)

**JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO**

Martínez Rodríguez (Manuel), hijo de Constanancio y Agapita, natural de Bilbao (Vizcaya), vecindado en Dos Caminos, provincia de Vizcaya, profesión montador, estado soltero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, núm. 1 (Cuartel), con objeto de responder a los cargos que le resultan en expediente que se le sigue con el número 117.581, por deserción; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 17 de marzo de 1943.—El Secretario, Francisco Calleja.—El Juez instructor (firmado).

(B.—16.317)

**JUZGADO NUMERO 17**

Rodríguez Frutos (Marto), alias «Alpargata y Zapato», que tuvo su residencia en Ocaña (Toledo), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de Madrid, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de marzo de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—16.393)

\*\*\*\*\*  
**IMPRENTA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202

doña Micaela Casasola y Bueno, por un importe de 6.104,48 pesetas, sin perjuicio de la resolución que en su día recaiga en la reclamación interpuesta por esta Asesoría Jurídica contra la liquidación repetida.

54. Quedar enterada de haber sido autorizada por la Superioridad la enajenación en pública subasta de los bienes que se detallan en certificación que figura unida al expediente respectivo, legados todos ellos a la Corporación por don Angel Menéndez Bruyel, y proceder, en consecuencia, a la subasta mencionada con arreglo al pliego de condiciones que fué aprobado por acuerdo de 14 de octubre de 1942, invirtiendo el importe que se obtenga en ropas y utensilios para la Inclusa de Madrid (hoy Colegio de Nuestra Señora de la Paz), de conformidad, asimismo, con la voluntad del donante.

55. Quedar enterada de haber sido autorizada por la Superioridad la enajenación al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de la finca sita en el mismo término municipal denominada «Olivar de la Dueña», procedente de la herencia de don Angel Menéndez Bruyel, en las condiciones del acuerdo adoptado en sesión de 17 de junio de 1942, debiendo procederse, de acuerdo con el repetido Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, a formalizar el instrumento público notarial pertinente.

56. Declarar de abono, a favor del Colegio de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, la cantidad de 250 pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de diciembre por los acogidos del Colegio de San Fernando, Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Elizarralde, pensionados en dicho Colegio como superdotados, cantidad que habrá de ser satisfecha con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 84-2 del Presupuesto del pasado ejercicio.

57. Aprobar cuenta de estancias rendida por el Director del Sanatorio Leprológico de San Francisco de Borja, de Fontilles (Alicante), correspondientes al pasado mes de diciembre, declarando de abono su importe, de 465 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto número 84-2 del Presupuesto del ejercicio de 1942.

58. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a Pedro Blanco Molina y Eduardo Herrero Pérez, números 199 y 200 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias y cuando por el mismo les corresponda.

59. Hacer entrega del premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional a la ex acogida del Colegio de las Mercedes, María del Pilar Herrero Lozano, por haber justificado que ha contraído matrimonio.

60. Quedar enterada del decreto de la Presidencia de 19 del actual, concediendo autorización a la Dirección General de Enseñanza Militar para que ocupe un cuarto pabellón en el Colegio provincial de San Fernando, para la instalación de la Academia de Transformación de Sargentos, durante un periodo de cuatro meses.

61. Aceptar cargo y sostenimiento en el Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos de la enferma mental Juana Alvarez del Valle, por haberse demostrado documentalmente esta obligación.

62. Quedar enterada de que por la Sección de Beneficencia se ha procedido a la recogida y distribución entre los Establecimientos Benéfico-escolares del calzado de tipo Nacional facilitado por el Sindicato Nacional de la Piel, autorizándose el abono de su importe con cargo a las siguientes partidas: Colegio de San Fernando, pesetas 21.604,30, concepto número 247; Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 20.270,80 pesetas, concepto número 274, y Colegio de Nuestra Señora de la Paz, 4.870,50 pesetas, concepto número 143. Todos del vigente Presupuesto de Gastos.

63. Adjudicar definitivamente a don J. Antonio Palacios López el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el presente año 1943, con el 18,50 por 100 de bonificación sobre los precios señalados en el pliego de condiciones, y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

64. Devolver a don Miguel Moreno Borondo, contratista del suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el pasado año 1942, la fianza constituida en la Caja